



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 073 -2023-MDS

Socabaya, 31 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00150-2023/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N°491-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00150-2023/MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.01 señala: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. El numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. El numeral 28.2 del artículo 28° de la citada Directiva establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. El numeral 28.3 de la norma indicada establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario de la fecha de aprobación. Mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, se señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de partidas autorizada, se encuentra en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", donde a la Municipalidad Distrital de Socabaya le corresponde el monto de S/ 116,580.00. El numeral 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. El numeral 28.3, asimismo establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a 5 días calendario de la fecha de aprobación. El Decreto Supremo N° 044-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales establece que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", donde a la Municipalidad Distrital de Socabaya le corresponde el monto de S/ 116,580.00. En ese sentido se solicita la aprobación de la transferencia de partidas dentro del Marco Presupuestal correspondiente al año fiscal 2023, según la Nota de Modificación Presupuestal N° 00170; en el cual se describen las partidas de ingresos por toda Fuente de Financiamiento y las estructuras del gasto conforme a la directiva de ejecución presupuestaria vigente; siendo necesaria la aprobación de la transferencia de partidas mediante Resolución de Alcaldía en la Fuente de Financiamiento: 1. recursos ordinarios, Rubro 00 recursos ordinarios, por el monto indicado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





Municipalidad Distrital de

Socabaya



Socabaya

Seguro y Sostenible
GESTIÓN MUNICIPAL 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, por un monto de S/ 116,580.00 (Ciento dieciséis mil quinientos ochenta con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.41.4.1.3 Canon Minero

TOTAL INGRESOS

En Soles

1. Recursos Ordinarios

S/ 116,580.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORÍA DE GASTO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

GENÉRICA DE GASTO:

TOTAL PLIEGO

En Soles

Instancias Descentralizadas

Municipalidad Distrital de Socabaya

1 Recursos Ordinarios

3. Gasto Corriente

2. Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y obligaciones sociales

S/ 116,580.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César Blas MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE